



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 030-2024.....

Tacna, 29 ABR 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2024 de fecha 29 de abril de 2024, sobre la **"TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO "CAPLINA" CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 48.2) del artículo 48° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31079 Modifica el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, sobre recursos con el siguiente texto: "*La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes (...)*".

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2024 de fecha 29 de abril de 2024, aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado "Caplina", distrito de Pachia, Provincia y Departamento de Tacna a los alcances de la Ley N° 31079, que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 13.1) del artículo 13° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2024, sobre Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024, indica: "Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (...) i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...). iii. El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente", y el numeral 13.2) de la misma norma glosada, señala: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital".



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

N° 030-2024



Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, sobre Transferencias Financieras, indica: "El pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes".



Que, con Informe N° 321-2024-OPPyMI/MPT de fecha 09 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que se formalizara el Acuerdo de transferencia de recursos a asignar para la Municipalidad del Centro Poblado "Caplina", se apruebe el monto equivalente a S/.30,900.00 Soles en forma anual, monto señalado que es asignado para cubrir ciertas obligaciones, asimismo su respectiva rendición de cuenta, afecto en la cadena programática que se detalla a continuación: *Transferencia a Centro Poblado "Caplina" del distrito de Pachia*: Programa:9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos; Prod/Proy:3999999 Sin Producto; Actividad: 5000448 Transferencias de Recursos a los Centros Poblados; Función: 23 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; División Funcional: 051 Transferencia e Intermediación Financiera; Grupo Funcional: 0019 Transferencia de Carácter General; Fte. Fto.: 2 Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; Genérica de Gasto: 2.4. Donaciones y Transferencias, para realizar la transferencia correspondiente en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 004-2024 y N° 005-2024.



Que, con Informe N° 306-2024-OGAJ/MPT de fecha 25 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente que el Concejo Provincial de Tacna, adopte mediante Acuerdo Municipal la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad del Centro Poblado "Caplina", el monto equivalente a S/.30,900.00 Soles en forma anual, monto señalado que es asignado para cubrir ciertas obligaciones, asimismo su respectiva rendición de cuentas, por tanto la transferencia financiera, afecto a la cadena programática que se detalla en la misma, para realizar la transferencia correspondiente en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 004-2024 y N° 005-2024, debiendo someterse a la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación para el Dictamen previo y aprobación del pleno del concejo municipal.



Que, con Dictamen N° 015-2024-CAPyP/CM/MPT de fecha 19 de abril de 2024, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, dictamina en el artículo segundo propone al Concejo Municipal aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal la Transferencia Financiera del 50% de la UIT por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna a favor de la Municipalidad del Centro Poblado "Caplina", por el monto equivalente a S/.30,900.00 Soles en forma anual, conforme informe técnico y legal de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo al detalle: *Transferencia a Centro Poblado "Caplina" del distrito de Pachia*: Programa:9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos; Prod/Proy:3999999 Sin Producto; Actividad: 5000448 Transferencias de Recursos a los Centros Poblados; Función: 23 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; División Funcional: 051 Transferencia e Intermediación Financiera; Grupo Funcional: 0019 Transferencia de Carácter General; Fte. Fto.: 2 Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; Genérica de Gasto: 2.4. Donaciones y Transferencias.

En ese contexto, estando el informe técnico de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Oficina General de Asesoría Jurídica, como órganos responsables de brindar asesoramiento técnico-jurídico de los diferentes órganos de la entidad, quienes emiten opiniones favorables respecto a la propuesta de la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad del Centro Poblado "Caplina" por el monto equivalente a S/.30,900.00 Soles en forma anual, monto señalado que es asignado para cubrir ciertas obligaciones, asimismo su respectiva rendición de cuentas, para la transferencia financiera afecto a la cadena programática que se detalla para que se apruebe en el pleno del Concejo Municipal.



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 030-2024

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL AÑO FISCAL 2024 A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, POR EL IMPORTE DE S/. 30,900.00 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA		
		MONTO MENSUAL	MESES	MONTO ANUAL
1	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO *CAPLINA*	2,575.00	12	30,900.00
TOTALES		5,150.00		61,800.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO TOTAL : S/.30,900.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, Y LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, Y OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y METAS POR LOS CUALES SE TRANSFIEREN LOS RECURSOS, SEÑALADOS EN EL ARTICULO PRIMERO, DEBIENDO DESTINAR A LOS FINES POR LAS QUE SE AUTORIZAN SU TRANSFERENCIA EN EL MARCO DE LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, Y SUS MODIFICATORIAS.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cmnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
OGAyF
OGPPyMI
PMGB/OGACyGD